

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la creación del "Hospital Verde y Sustentable" en la ciudad capital de La Rioja, el que tendrá por finalidad promover la prestación de un servicio con estándares de calidad superiores en atención de la salud y protección ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- La creación del Hospital Verde y Sustentable en la Provincia, deberá proyectarse y ejecutarse de acuerdo a los siguientes objetivos:

- 1) Instituir en el ámbito de la salud pública, un servicio de salud destacado por sus niveles de innovación, complejidad médica y excelencia en la atención de sus pacientes, mediante la optimización de sus procesos, de su infraestructura y de sus recursos humanos,
- 2) Garantizar las condiciones necesarias para promover una vida sana, contribuyendo al bienestar general de la población, de acuerdo al objetivo número 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
- 3) Liderar a nivel local y regional, la ejecución de una política de salud, basada en la sustentabilidad ambiental, conforme las siguientes pautas:
 - a) Reemplazo de sustancias químicas nocivas,
 - b) Reducción, tratamiento y disposición segura de los residuos,
 - c) Implementación de principios referidos a eficiencia energética y generación de energías limpias renovables,
 - d) Disminución del consumo de agua en los hospitales,
 - e) Optimización de estrategias de transporte para pacientes y empleados,
 - f) Gestión e incorporación de alimentos saludables, cultivados de manera sustentable,
 - g) Adquisición y disposición segura de productos farmacéuticos,
 - h) Categorización para formar parte de la red global de hospitales verdes.-



10.423

FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

ARTÍCULO 3°.- La Función Ejecutiva, a través de los organismos competentes, llevará a cabo la elaboración de los estudios de factibilidad y ejecución del proyecto de creación del Hospital Verde y Sustentable, de conformidad con la propuesta presentada por la Fundación "Hospital Dr. Enrique Vera Barros".-

ARTÍCULO 4°.- La Función Ejecutiva arbitrará los mecanismos pertinentes, a fin de gestionar las fuentes de financiamiento necesarias para la construcción del Hospital Verde y Sustentable, quedando autorizada a estos efectos a celebrar convenios con organismos de crédito nacionales e internacionales.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

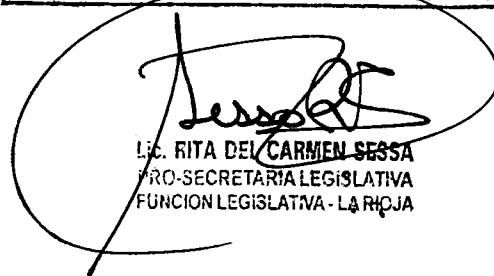
L E Y Nº 10.423.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LOPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA - PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA